

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 Programa de Reconocimiento
 al Exonerado Político
 rwn/vcs.



ORIGINAL

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION 2 2 OCT. 2009

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. B. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Muevas Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFRENDACION

Indicador	
Impugnación	
Ant. RW	
Impugnación	
Datos, Dto	

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 10282 DE 2008 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 9004

Santiago, 13 de Octubre de 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República
 - 7 ENE 2010
 SUB JEFE DE SUBDIVISION SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 10282 de fecha 03-11-2008, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : RAMIREZ VIVEROS ELEODORO
RUT 04230137-K, exonerado de SIGDO KOPPERS S.A. (ING.Y CONST.)
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 195.140 mensuales a contar del 01 de Diciembre de 2003
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja-----	Resolución-----	Fecha-----
EMPART	920	21/02/2008

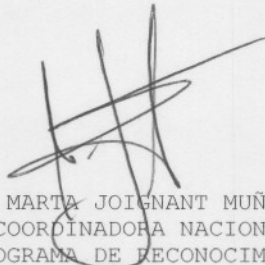
debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :				
	01 de Diciembre	de 2004	\$	199.979
	01 de Diciembre	de 2005	\$	207.218
	01 de Diciembre	de 2006	\$	211.611
	01 de Diciembre	de 2007	\$	227.355

- El interesado, en opción firmada con fecha 23-05-2008, manifiesta expresamente su voluntad de percibir Pensión No Contributiva desde el 01 de Diciembre de 2003 hasta el 10 de Diciembre de 2007, a contar del 11 de Diciembre 2007 se deberá continuar cancelando la Pensión de Régimen Previsional Normal otorgada por la Ex caja EMPART según Resolución AP-920 del 21-02-2008.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,
POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOLENANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL
TOMAS DE RAYOS
NUEVA RECO
Con Oficio N°

Depart. Jurisdic.	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuentas	
Sub. Dep. CP Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoria	
Depart. Y.O.P./U.Y.	
T.	
Sub. Depto. Municip.	

REPRENDACION

Rel. por S.
Impulsión
Anál. por
Impulsión
Deduc. de